



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478 – 2024 – A – MPC/Y

Yanaoca, 26 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS-YANAOKA – CUSCO.

VISTO: Opinión Legal N° 808-2024-OAJ-MPC/LCI, de fecha 25 de noviembre del 2024, Informe N° 0822-2024-OPPM-MPC, de fecha 21 de noviembre del 2024, Informe N° 144-2024-OPMI-OPPM-GM/MPC/AVCH, de fecha 21 de noviembre del 2024, Informe N° 400-2024-MPC/GM-OSLyTP/ING.VAG, de fecha 19 de noviembre del 2024, Informe N° 0728-2024/GDE/GM-MPC, de fecha 13 de noviembre del 2024, **SOBRE MODIFICACIÓN A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, son el conjunto normativo que el legislador emitió con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, por Ley N° 31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, consignando en el artículo 11°, respecto de las medidas en gastos de inversión, inciso 11.1, en los siguientes términos: "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Que, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Lineamiento N° 04 "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en proyectos de los pliegos, con cargo a su presupuesto institucional aprobado";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2024-A-MPC/Y, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Provincial de Canas, por un monto de S/. **24. 135, 338.00** por toda fuente de financiamiento, para ejecución de proyectos y actividades;

Que, en virtud del numeral 47.1 del artículo 47°, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal" Y el numeral 47.2 del mismo precepto Legal, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano."

Que, a través del Informe N° 0728-2024/GDE/GM-MPC, de fecha 13 de noviembre del año 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita modificación presupuestal en la fase de ejecución del ciclo de inversión, dentro de la programación multianual (PMI), para su modificación a nivel programática funcional de los Proyectos de Inversión Pública – PIP, según se detalla:

PROYECTO Y CUI	PIM-2024	ANULACIÓN	CRÉDITO	NUEVO PIM-2024
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS OVINOS EN EL DISTRITO DE YANAoca DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI 2593479	51,378.52	45,000.00		6,378.52
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE YANAoca DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI. 2578048	2,970.11		45,000.00	47,970.11
TOTAL	54,348.63	45,000.00	45,000.00	54,348.63

Que, con Informe N° 400-2024-MPC/GM-OSLyTP/ING.VAC, de fecha 19 de noviembre del presente año, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, ratifica la solicitud del Gerente de Desarrollo Económico sobre la modificación presupuestal entre proyectos de inversión pública, considerando su meta habilitador y meta habilitado conforme se describe párrafo anterior;

Que, mediante Informe N° 144-2024-OPMI-OPPM-GM/MPC/AVCH, de fecha 21 de noviembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, se pronuncia y remite el informe de modificación presupuestal a nivel funcional programático, y certificación presupuestal en favor de las inversiones, señalando que las inversiones que se solicitan modificar se encuentran alineados a los planes estratégicos, Nacional, Sectorial, Regional y Provincial; que el proyecto habilitador se encuentra en fase de ejecución, en el cual el Gerente de Desarrollo Económico, así mismo señala que la liberación se disponga la asignación por el monto de S/ 45,000.00 soles, para el proyecto y pueda ejecutarse los componentes y actividades de acuerdo a su respectivo expediente técnico, precisando que el presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el anexo N° 05, de la Directiva de Programación Multianual de Gestión de Inversiones brindando una opinión favorable para la modificación presupuestal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Que, mediante Informe N° 0822-2024-OPPM-MPC, de fecha 21 de noviembre del 2024, teniendo conocimiento de ello, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, refiere que es factible la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, debiendo aprobarse el mismo, con acto resolutivo del titular del pliego, por un monto de S/. 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles)

Que, mediante Opinión Legal N° 808-2024-OAJ-MPC/LCI, de fecha 25 de noviembre del año 2024, el Asesor Jurídico de la Entidad, OPINA por la PROCEDENCIA, de la modificación presupuestaria a nivel funcional programático entre proyectos de la Municipalidad Provincial de Canas, hasta por un monto de S/. 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles)

Estando a lo expuesto y a las normas legales invocadas y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política, estando a las atribuciones y facultades previstas en los numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación a nivel funcional programático del presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas, en el marco de lo dispuesto del D.L. N° 1440, hasta por un monto de S/. 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), teniendo en consideración la META HABILITADOR y la META HABILITADO, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	UEI	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	PIM 2024	ANULACIÓN	CRÉDITO	NUEVA ASIGNACIÓN	CONDICIÓN
1	GDE	2593479	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS OVINOS EN EL DISTRITO DE YANAQCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	S/. 425,000.00	S/. 45,000.00	S/. -	S/. 380,000.00	HABILITADOR
2		2578048	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE YANAQCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	S/. 1,016,719.00	S/. -	S/. 45,000.00	S/. 1,061,719.00	HABILITADO
TOTAL GDSSP				S/. 1,441,719.00	S/. 45,000.00	S/. 45,000.00	S/. 1,441,719.00	

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás Oficinas pertinentes el cumplimiento de la Presente Resolución conforme lo establecido en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a través de Secretaria General de la notificación de la presente resolución para los fines correspondientes; así como, también, su difusión y publicación en el portal institucional; bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

Dr. C. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE